



JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE PEQUEÑAS
CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE)¹

Bogotá D. C., diecinueve (19) de enero de dos mil veintiuno (2021)

EXP. Ejecutivo No. 2020-00695 CUAD. 1

Examinado el documento allegado como título base de recaudo, se advierte que del contenido del contrato de transacción, no se desprende una obligación clara, expresa y exigible como lo exige el art. 422 del C.G.P., a cargo del señor ALFREDO ISAZA VILLA.

Obsérvese que el acuerdo aportado como base del recaudo fue suscrito por la Doctora LIDIA JUDIT CALDERÓN CÁRDENAS, como apoderada de la sociedad SLOANE MINING SERVICES SUCURSAL COLOMBIA, **representada legalmente** por el señor ALFREDO ISAZA VILLA, y no por el citado señor **como persona natural**, de donde se colige que el obligado no es este último, sino la persona jurídica a la que representaba en ese momento, que no fue demandada dentro de este asunto. En consecuencia se,

RESUELVE

NEGAR el mandamiento de pago solicitado.

No se ordena la entrega de los anexos allegados con el escrito introductorio, toda vez que se radicó de manera digital.

NOTIFÍQUESE

MAYRA CASTILLA HERRERA

Juez

Lf

JUZGADO OCHENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO SESENTA Y CINCO DE
PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

ESTA PROVIDENCIA FUE NOTIFICADA POR ANOTACIÓN EN
ESTADO DE 20 DE ENERO DE 2021

DOLLY ESPERANZA FORERO CAICEDO
Secretaria

¹ Según Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

Firmado Por:

**MAYRA CASTILLA HERRERA
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 83 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

16cfa0e581092698a603056fd53fe32de5a83bbfdffa85abf3874c1391e1bc95

Documento generado en 19/01/2021 12:39:01 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**